



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 12 de diciembre de 1987

Año. VI. Núm. 149

SUMARIO

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

	Página		Página
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Concesión de explotación minera	1.931	Notificación	1.931
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Reclamación de cuotas	1.931
Resoluciones de sanción	1.931		
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales			
Depósito de los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos Superiores en relaciones Industriales (Sección Riojana)	1.931		
Depósito de los Estatutos del Sindicato Profesional de Médicos Titulares de La Rioja	1.931		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Concierto de préstamo con Caja Rural de La Rioja	1.932	Exposición pública de la Ordenanza General reguladora de la imposición de contribuciones especiales	1.934
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Exposición pública de Padrones de varias tasas correspondientes al año 1987	1.932	Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos	1.934
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Exposición pública del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.934
Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas	1.932	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	1.934
Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal	1.933	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 8. — De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	1.934
Exposición pública del Proyecto de Distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la Actuación Industrial "El Raposal"	1.933	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Exposición pública del Proyecto de construcción de una Tribuna en el Campo de Fútbol Municipal	1.933	Exposición pública del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos	1.935
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	1.933	Exposición pública de Ordenanzas Fiscales que se modifican y de nueva implantación	1.935
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Información pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	1.933	Modificación de varias Ordenanzas	1.935
Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos	1.934		

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	1.936	Edictos	1.940
Edictos	1.936	Edictos de subasta	1.941
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE GUADALAJARA	
Edictos de subasta	1.938	Edicto de subasta	1.941
Edicto	1.939	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Cédula de emplazamiento	1.939	Cédulas de citación	1.942
Cédula de citación	1.939	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Cédula de remate	1.939	Edicto de subasta	1.942
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	1.939	Edicto de subasta	1.942
Edicto	1.939	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		Cédula de citación	1.942
Edictos de subasta	1.940	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Edicto	1.940	Cédula de citación	1.943
Requisitoria	1.940		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Contratación directa para la adquisición de material técnico y especial con destino a servicios Municipales varios	1.943	Concurso de los servicios del Frontón Polideportivo Municipal	1.943
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		HÍPICA DEPORTIVO MILITAR	
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de recogida de basuras	1.943	Concurso para la adjudicación del bar y servicios de la Hípica Deportivo Militar de Logroño	1.943

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Solicitud de instalación de un tanque de butano en el Hotel Maite	1.944	Junta General Ordinaria	1.944
Solicitud de licencia para instalación de taller de carpintería	1.944		
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA			
Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de diciembre de 1987	1.944		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.944

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de explotación minera

III.B.628

D. Pedro Calatayud Fernández, Director Provincial, p. del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja.

Hago saber: Que con fecha 17 de noviembre de 1987, por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Minas, ha sido otorgada y titulada la Concesión de Explotación Minera que se cita:

Número: 3.402

Nombre: Cámara

Mineral: Yeso

Cuadrículas mineras: 19

Término municipal: Viguera

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, a 27 de noviembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.629

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador D. José M^a Sangrador Montero, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Vallejo, n^o 10, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 9-10-87, en el expediente SS-380/87.— Acta de Infracción n^o 504/87, en la que se confirma la sanción propuesta que asciende a noventa mil pesetas (90.000), por la infracción al art. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE. de 15-9) en relación con los arts. 2, 5, 19, 20 y 21 de la O.M. de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.630

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Keith Frederic Hatcher, con último domicilio conocido en c/ Beratúa, n^o 36, de Logroño (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-87 en el expediente SS-103/85.— A.I. 262/85, por la que se le impone la sanción de veinte mil pesetas (20.000) por la infracción al art. 6 del D. 2530/70 de 20-8 (BOE de 15-9), en relación con los arts. 2, 3 y 4 del mismo D. 2530/70 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.631

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Ruiz de la Torre Muñoz, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, n^o 37, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-11-87, en el expediente SS-423/87.— Acta Inf. n^o 565/87, confirmando la sanción propuesta por un importe de treinta mil pesetas (30.000) por la infracción al art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE de 30-12) por no comunicar en tiempo y forma el Alta de los trabajadores citados en el Acta de referencia en la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.632

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que

sirva de notificación al trabajador autónomo D. Keith Frederic Hatcher, con último domicilio conocido en c/ Beratúa, n^o 36 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-87, en el expediente 39 y 40/85.— A.L. 232 y 233/85, por la que se confirma la liquidación practicada, cuyo montante asciende a un total de cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas diez pesetas (441.710) por la infracción al Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE de 15-9) y O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos Superiores en relaciones Industriales (Sección Riojana)

III.B.640

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 14 horas del día 17 del mes de noviembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos Superiores en relaciones Industriales (Sección Riojana) cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y podrán afiliarse cuantos Técnicos Superiores en Relaciones Industriales se encuentren en posesión del correspondiente Título o Diploma Universitario, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Andrés Sáenz Romero, Don Juan Manuel Martínez Ochoa y Don Jesús Ascorbe Martínez.

Logroño, 27 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Depósito de los Estatutos del Sindicato Profesional de Médicos Titulares de La Rioja

III.B.641

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4^o de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado del 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 27 del mes de noviembre de 1987, han sido depositados los Estatutos del Sindicato Profesional de Médicos Titulares de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y abarca a los médicos titulares en activo que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ángel Luis Jiménez de Miguel, Don Alejandro Paradiñero Sanz y Don Antonio Miralles Martínez Portillo.

Logroño, 27 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.643

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, según informes recogidos por esta Tesorería, la que fue Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/7.619-76 José M. Sangrador Montero, de Logroño, establecida en la calle Marqués de Vallejo, n^o 10, de actividad comerciante, se encuentra cerrada desde el pasado mes de julio y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones antes esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 27 de noviembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.642

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el

domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

01/ 020.457-55	BENITO GARCIA MARIN, de Salcedo (Alava) R-87-458 Feb. a Septiembre. 86	3E.776,—
26/ 139.251-92	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño.— R-87-519 Ene. a Octub. 86	48.473,—
26/ 171.109-37	ALBERTO GONZALEZ PALACIOS, de Calahorra R-87-437 Ene. a Marz. 1986	30.208,—
31/ 185.633-03	FERNANDO HERREROS MARTINEZ, de Calahorra R-87-439 Diciembre 1.986	4.847,—
26/ 200.144-59	JOSE MARIA ALONSO MAYORAL, de Hornos Mancalvilla R-87-516 Ene. a May. 1986	43.079,—
26/ 228.138-30	TEODORO COROCHO MERRINO, de Torrecilla Cameros R-87-525 Ene. y Feb. 1986	9.635,—
31/ 234.950-44	ANTONIO MONTEJO NAVASQUES, de El Recel R-87-398 Feb. a Abr. 1986	14.542,—
26/ 240.567-46	JESUS MENDAZA LAZARO, de Logroño.— R-87-352 Septo. y Octub. 1986	9.635,—
23/ 537.097-10	DOMINICO RUIZ PERETE, de Maimillanga R-87-514 Abr. a Octub. 1986	33.931,—

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMICOS

25/ 703.127-94	TERESA SOBIRON SOBIRON, de Baños Río Tobía.— R-87-4178 Abril 1.987	16.285,—
26/ 703.398-74	FERNANDO MARTIN GARRIDO, de Logroño.— R-87-4180 Enero 86 a Abril 87	226.042,—
26/ 705.164-94	JUAN BURGOS CHAPAZA, de Arróbal.— R-87-2713 Ene. 84 a Dicc. 85	326.902,—
26/ 705.324-50	JUAN VALENCIA ORTUÑO, de Logroño R-87-2770 Julio 1.985	14.003,—
26/ 705.372-11	PASUAL JIMENEZ HERNANDEZ, de Logroño.— R-87-2784 Julio 1.984	13.232,—
26/ 705.735-33	ALFONSO CAÑAS MATUTE, de Logroño.— R-87-1193 Ene. 86 a Marz. 87	234.976,—
25/ 706.229-92	JESUS ANGEL RUIZ BAILLO, de Logroño.— R-87-2668 Ene. 83 a Dicc. 85	492.815,—
26/ 706.936-20	ANDRES LOPEZ MARTINEZ, de Logroño.— N/87-3423 Díc# enero 1.986	1.436,—

26/ 708.340-69	ANGEL PELARDO MALINSAJÉ, de Calahorra.— R-87-3541 Novbre. y Dicc. 1985	28.020,—
25/ 709.083-36	JUAN JOSE ELIZORO BARRUCO, de Calahorra R-87-1652 Feb. 84 a Dicc. 85	313.571,—
25/ 710.426-21	ANGEL DELGADO HERNANDEZ, de Nájera R-87-3460 Novbre. 84 a Dicc. 85	194.581,—
25/ 710.966-76	ABDELKADER ELSATFI, de Calahorra R-87-3574 Marzo 1.985	14.009,—
25/ 710.967-77	ABRAHAM ELSATFI, de Calahorra.— R-87-3575 Marzo 1.985	14.009,—
26/ 710.968-78	ISMARZ ELSATFI, de Calahorra.— R-87-3576 Febrero y Marzo 1.985	28.020,—
26/ 711.007-20	CONCEPCION LOPEZ LINARES, de Calahorra R-87-3585 Marzo 85 a Abril 86	202.138,—
26/ 711.868-08	JOSE M. DEMIER LOPEZ-GUANA, de Logroño.— R-87-4297 Enero 1.987	15.285,—
26/ 712.719-83	JOSE M. PASTOR CLAVIJO, de Logroño.— R-87-3886 Febrero 1.987	16.285,—
26/ 713.412-00	SUSANA DIEZ CASTELLANO, de Logroño.— R-87-3906 Recargo mora octub. 86	1.349,—
26/ 713.851-31	HERNANDEZ DE JOSE I. USECHI CARNICER, de Logroño.— R-87-4344 Enero 1.987	16.285,—
25/ 713.853-69	M. JESUS BUENO URMENETA, de Calahorra.— R-87-4346 Mayo 1.987	15.285,—
26/ 714.553-74	ELBAKRI RAHAL, de Rincón de Soto.— R-87-4370 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.579-23	ELBAKRI AHMED, de Rincón de Soto.— R-87-4371 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.580-04	ELBAKRI ABDALLAH, de Rincón de Soto.— R-87-4372 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.738-55	GARFAGUI MOHAMED, de Rincón de Soto.— R-87-4377 Abril y Junio 1.987	48.855,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983. Logroño, 24 de noviembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concierto de préstamo con Caja Rural de La Rioja

III.C.1180

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1987, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo de las siguientes características:

- Entidad prestamista: Caja Rural de La Rioja.
- Importe de la operación: Diecinueve millones (19.000.000) de Pts.
- Interés: 13,50% anual.
- Plazo de amortización: Once años, uno de carencia.
- Forma de pago: A devolver por trimestres vencidos el capital más los intereses.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de Padrones de varias tasas correspondientes al año 1987

III.C.1181

Quedan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, los padrones siguientes: canalones, antepechos, balcones, miradores, remolques, bicicletas, carruajes, galeras, motores, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, letreros, escaparates, recogida de basura, alcantarillado y prestación de transportes, correspondientes al año 1987.

Durante el mencionado plazo, podrán examinarse dichos documentos

y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguiellón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas

III.C.1182

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición al público de los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se detallarán a continuación, adoptados en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de septiembre de 1987, se entienden aprobados definitivamente dichos acuerdos de modificación de las Ordenanzas. La modificación a que se contrae el acuerdo afecta en los términos que se especifican, las Ordenanzas que igualmente se indican:

1.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES E INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

Tarifas:
Por cada metro lineal: 30 Pts. año.

2.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Tarifa:	Pesetas año
— Venta periódica, 1 vez por semana	5.000
— Venta periódica, 2 veces por semana	10.000
— Venta periódica, más de 2 veces por semana	15.000

3.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA CIRCULACION.

Tarifas	Pesetas año
— Por cada carretón de mulo	250
— Por cada bicicleta	200
— Por cada remolque pequeño o de un eje	350
— Por cada remolque grande o de dos ejes	550

4.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE EL TRANSITO DE GANADO.

Tarifas:	Pesetas año
— Por cada cabeza de ganado mular, caballar o asnal	250
— Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio	30

5.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Tarifas:

- Por tasa sobre licencia de obras clasificadas como mayores, con arreglo a instrucciones aportadas: 1,5%
- Por tasa sobre licencia de obras clasificadas como menores, con arreglo a instrucciones aprobadas: 2%

6.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS DE CARACTER MUNICIPAL PRESTADOS EN EL MISMO.

Tarifas:

- Por cada nicho entregado a perpetuidad: 40.000 Pts.

7.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Tarifas:

- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, etc.: 400 Pts./m2.

8.— ORDENANZA FISCAL.— TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

Tarifas:

- En todo tipo de vías públicas, fianza de: 3.000 Pts. metro l.

Art. 7.3.— Las tarifas anteriores se verán modificadas siempre que así lo determine la Ley de Presupuesto del Estado.

Devengo y pago del impuesto: El periodo de imposición será reducible por periodos semestrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arenzana de Abajo, a 27 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal
III.C.1202

En ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras y amulantes y rodaje cinematográfico se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo de modificación quedando establecida como sigue:

Art. 12.— Los puestos de venta ambulantes se instalarán en la calle Gral. Franco, esquina calle Miguel del Pozo y se establece el jueves de la semana, como único día de venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedillo, a 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del Proyecto de Distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la Actuación Industrial "El Raposal"
III.C.1203

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1987 el Proyecto de Distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la Actuación Industrial "El Raposal" en Arnedo, se

expone al público, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, previo al Contencioso-Administrativo, que se interpondrá en el plazo de dos meses ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Arnedo, 2 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Acctal.

Exposición pública del Proyecto de construcción de una Tribuna en el Campo de Fútbol Municipal
III.C.1204

Aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1987, el Proyecto de construcción de una Tribuna en el Campo de Fútbol Municipal de Arnedo, con un presupuesto de veintinueve millones trescientas cuarenta y una mil ochocientos treinta y cuatro (29.341.834) pesetas, se expone al público el citado Proyecto, por espacio de quince días, para que se puedan formular las alegaciones oportunas.

Arnedo, 2 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Acctal.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.1205

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican a continuación, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 24 de septiembre de 1987, se entienden aprobadas definitivamente de acuerdo con lo señalado en el acuerdo plenario. La modificación a que se refiere el acuerdo afecta únicamente a las tarifas en los siguientes términos:

- 1.— Ordenanza Fiscal sobre rodaje y arrastre de vehículos.
 - Remolques grandes 2.000 Pts.
 - Remolques pequeños 1.000 Pts.
- 2.— Ordenanza Fiscal sobre desagüe de canalones a la vía pública.
 - El uno por mil del valor catastral.
- 3.— Ordenanza Fiscal sobre el suministro de agua potable a domicilio.
 - Mínimo hasta 3 m3 300 Pts.
 - Exceso de consumo de 3 m3. 40 Pts./m3

Para los meses de verano, se establecen las siguientes tarifas:

 - Mínimo hasta 3 m3 300 Pts.
 - Exceso de consumo de 3 m3. 150 Pts./m3
- 4.— Ordenanza Fiscal del arbitrio sobre perros.
 - Tenencia de perros: 500 Pts./unidad.
- 5.— Ordenanza Fiscal por la expedición de documentos.
 - Por cada certificación a instancia de parte hasta 1 folio o una finca 150 Pts.
 - Por cada folio o finca más 25 Pts.
 - Fotocopias 25 Pts./unidad.
- 6.— Ordenanza Fiscal por el tránsito de animales.
 - Lanar y cabrio 30 Pts./cabeza
- 7.— Ordenanza sobre roturos.
 - Cereal Sec. 1ª 550 Pts./fanega
 - Cereal Sec. 2ª 440 Pts./fanega
 - Cereal Sec. 3ª y 4ª 330 Pts./fanega
 - Almendros 880 Pts./fanega
 - Viña Sec. 1ª 1.100 Pts./fanega
 - Viña Sec. 2ª y 3ª 990 Pts./fanega
 - Olivar Sec. 1ª, 2ª y 3ª 880 Pts./fanega
 - Alameda 1.100 Pts./fanega
 - Frutal 1.100 Pts./fanega
- 8.— Ordenanza Fiscal del impuesto municipal sobre la publicidad.
 - Cuota: a 1.000 pesetas el metro cuadrado de superficie del cartel o anuncio.

La presente modificación entrará en vigor a partir del primero de enero de 1988.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Ausejo, a 23 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Información pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
III.C.1188

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 1987, Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en vigor en Camino de Medrano, conforme ha sido redactado por el Arquitecto Don Javier Martínez Laorden a instancia de D. Miguel Garay Vadillo, D. José Luis Loza Azofra y D. Tomás Martínez Nestares, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las áreas del territorio, objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y

que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias, a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

Zona en la margen Oeste del Camino de Medrano, tras las instalaciones de FANSA. Polígono 13, parte de la parcela 68, Paraje Las Cruces de este término municipal.

Durante el referido periodo, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarrete, a 25 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1189

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos extraordinarios		
1	Remuneraciones de personal	275.280
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.790.000
3	Intereses	40
8	Variaciones de activo financiero	50.000
9	Variaciones de pasivo financiero	40
Total aumentos		6.115.360

B) Deducciones

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos

Total deducciones	6.115.360
-----------------------------	-----------

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Navarrete, a 25 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la Ordenanza General reguladora de la imposición de contribuciones especiales III.C.1199

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 12 de noviembre de 1987, inicialmente la Ordenanza General reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales y la tarifa correspondiente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ocón, 27 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.1212

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre, relativo a la aprobación de expediente nº 2 de Modificación de Créditos por mayores ingresos, se hace público, a los efectos del art. 450.3 en relación con el 446,3 del R.D. Legislativo 781/86.

Modificaciones que se establecen.

ESTADO DE GASTOS

61105	Inversiones reales	13.450.000
-------	------------------------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

955.9	Variación de pasivos financieros	13.450.000
-------	--	------------

Rincón de Soto, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.1213

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de este mes de diciembre con la mayoría que requiere el art. 431 en su relación con el 427 del R.D. 781/86, el proyecto de contrato de préstamo a concertar en el Banco de Crédito Local de España.

El expediente y acuerdo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación del contrato y expediente, quedarán definitivamente aprobados.

Características:

Importe: 13.450.000 Pts.

Destino: Compra de solares con destino a edificio socio-económico.

Plazo de amortización: 11 años con uno de carencia.

Interés anual: 10,75 por 100

Comisiones: 0,40

Cuota financiera trimestral: 562.061 Pts.

Garantía: Fondo Nal. de H. Locales.

Rincón de Soto, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	350.000
2	Impuestos indirectos	125.000
3	Tasas y otros ingresos	510.000
4	Transferencias corrientes	661.875
5	Ingresos patrimoniales	2.781.633
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.571.492
Total ingresos		7.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	493.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.245.400
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.261.600
Total gastos		7.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 8.— De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos III.C.1190

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 126 de 20 de octubre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la implantación de los tributos y Ordenanzas fiscales por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas fiscales referidas.

ORDENANZA FISCAL N.º 8.— DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Fundamento legal.

Art. 1.º.— De conformidad con el número 20, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º.— Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º. 1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.º.— Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	2.000
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	4.000
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	10.000
e) Locales comerciales	4.000

Exenciones y bonificaciones.

Art. 5.º. 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Art. 6.º. 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º.— Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) los elementos esenciales de la liquidación.
- b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º.— La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras se devengará por meses completos, el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor período.

Art. 10.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11.º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el

procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Art. 12.— En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1987.

El Secretario.— V.º B.º El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública del expediente n.º 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1191

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Tobia, a 28 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública de Ordenanzas Fiscales que se modifican y de nueva implantación III.C.1201

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1987 aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Venta en la vía pública.
- Servicio y ocupación del cementerio municipal.

Asimismo se aprobó inicialmente la implantación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre solares.
- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Quedan expuestos al público mediante el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a partir del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días.

De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Treviana, 3 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Modificación de varias Ordenanzas III.C.1192

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de 29-9-87, por el que se modificaban las tarifas de determinadas Ordenanzas, queda aquél elevado a definitivo y se publican a continuación las modificaciones habidas, todo ello en cumplimiento de los artículos 189-2 y 190-1 del Real Decreto 781/86.

- Ordenanza n.º 5: Tránsito de ganado. Por cabeza: 27 Pts. año.
- Ordenanza n.º 36: Recogida de basuras. Viviendas: 1.630 Pts. Comercios e Industrias: 2.800 Pts.
- Ordenanza n.º 32: Circulación de vehículos. Turismos: 1.520 Pts., 4.275 Pts., 9.110 Pts., y 11.390 Pts. Camiones: 5.320 Pts., 10.630 Pts., 15.180 Pts. y 18.980 Pts. Ciclomotores: 385 Pts. Motocicletas: 580 Pts. Resto vehículos: el mínimo señalado.
- Ordenanza n.º 6: Alcantarillado. Por metro de fachada: 50 Pts. año. Por enganche a red: 21.200 Pts.
- Ordenanza n.º 13: Canales. Por cada inmueble: 615 Pts. año.
- Ordenanza n.º 35: Abastecimiento de agua. Mínimo trimestral: 480 Pts. Por cada m3, a partir de 9: 30 Pts. Abastecimiento a bodegas de cosechero: Mínimo anual: 500 Pts. Por cada m3: 30 Pts. Por acometida a red: 32.500 Pts.
- Ordenanza n.º 7: Cementerio. Nichos: por 10 años: 25.000 Pts., a perpetuidad: 45.000 Pts. Por cada inhumación en nicho a perpetuidad: 2.905 Pts., en panteón: 4.345 Pts. Metro cuadrado para panteón: 14.52 Pts. Por instalación de lápida o cruz: 800 Pts.
- Ordenanza n.º 34: Báscula. Por pesadas hasta 2.000 Kgs.: 100 Pts.,

de 2.000 a 4.000 kgs.: 200 Pts., de 4.000 a 10.000 kgs.: 250 Pts. y de 100.000 kgs. en adelante: 300 Pts.

Ordenanza n° 4: Licencias de obras. Obras mayores: 2,50%, obras menores: 3%.

Ordenanza n° 3: Escaparates y letreros: Unidad 570 Pts. anuales.
Ordenanza n° 14: Puestos de venta. Unidad: 300 Pts. En fiestas: 2.000 Pts.

Tudelilla, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2561

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra la Empresa demandada Fernández Hermanos, S.A.L., domiciliada en Logroño, en Autos n° ejecución 59/82 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 12-1-88, en segunda subasta, en su caso, el día 8-2-88, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-3-88, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES

— Logotipo y marca Wamba Gráfica, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 671.250, cuyo valor es de un millón setecientos ochenta y cinco mil (1.785.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular, en especial a la apremiada Fernández Hermanos, S.A.L., que se encuentra en paradero desconocido y al público en general, una vez que se

haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.2652

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos ejecutivos n° 58/82 y otros, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa Fernández Hermanos, S.A.L., habiéndose dictado P. de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 24 de noviembre de 1987. Unase el anterior escrito a los Autos; conforme se solicita se acuerda el embargo del importe de las rentas que la Dirección Regional de Medio Ambiente debería abonar a la Empresa Fernández Hermanos, S.A.L. por el alquiler de los locales sitos en esta ciudad, calle Belchite, n° 2, propiedad de la citada Empresa y en los que se encuentra ubicada la mentada Dirección. A tal efecto, oficiase a la Dirección Regional de Medio Ambiente interesando se ponga a disposición de esta Magistratura de Trabajo, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones abierta en el Banco de Santander, el importe total de las rentas impagadas hasta el día de la fecha y las que en lo sucesivo se vayan devengando; todo ello para cubrir la cantidad de 243.284.515 Pts., en las que se halla subrogado el Fondo de Garantía Salarial. Y estando la Empresa Fernández Hermanos, S.A.L. en paradero desconocido notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se colocará en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado: J.L. Conde-Pumpido.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Fernández Hermanos S.A.L. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 24 de noviembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.2653

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos n° 145/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Carlos Martínez Moreno contra la Empresa Entidad Riojana de Financiación, domiciliada en Gran Vía, 40 en reclamación de resolución de contrato de trabajo, hoy día en trámite de Recurso con el n° 67/87 dictado providencia que copiada literalmente dice así: “Logroño, 19 de mayo de 1987. Se tiene por anunciado al Recurso de Casación; se emplaza a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de Procurador, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, conforme al art. 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, elevando los autos al Tribunal Supremo. Lo que propongo para su conformidad”.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2654

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos n° 145/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Carlos Martínez Moreno, contra la Empresa Entidad Riojana de Financiación domiciliada en Gran Vía, 40, en reclamación de resolución de contrato de trabajo hoy en trámite de Recurso con el n° 67/87 dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así: “Desestimada la demanda planteada por D. Carlos Martínez Moreno contra D. Celedonio González Urdain, sobre resolución de contrato de trabajo, absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda”.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2655

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 369/87, hoy día en trámite de ejecución señalada con el número 78/87, a instancia de Rafael Hernández Benito; contra la Empresa Grasas del Ebro, S.L., en reclamación de despido, habiéndose dictado P. de Providencia que literalmente dice:

“Propuesta de Providencia de S.S.^a, el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 8 de mayo de 1987. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Grasas del Ebro, S.L. procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 737.398 Pts. de principal, más la de 120.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1.447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Remítase exhorto al Juzgado de Paz de Fuenmayor. Procedase al embargo de los siguientes vehículos: LO-1116-F; MA-2434-S y LO-0616-E. Oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja y a la de Madrid. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado: J.L. Conde Pumpido. Rubricado.”

“Propuesta de Providencia de S.S.^a el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 19 de noviembre de 1987. A tenor de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al evalúo de los bienes embargados a Grasas del Ebro, S.A., designándose perito tasador a D. Francisco Marrodán Esparza quien previos los trámites de aceptación emitirá dictamen en término de ocho días. Este mandamiento se notificará a la apremiada para que en el término de dos días designe si le conviene, otro perito a su costa que intervenga en el evalúo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado: J.L. Conde Pumpido. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación de las anteriores P. de Providencias a la apremiada, Grasas del Ebro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales oportunos.

Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.2656

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 524/87 seguidos a instancia de M^a Dolores Pedreño Ferrer y dos más contra la demandada Systems and Implantations, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Systems and Implantations, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 7 de enero de 1988, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Systems and Implantations, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2657

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 469/87 seguidos a instancia de Luis Sierra Armas y Sebastián Lapuente C. contra la demandada Talleres Lardero, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Talleres Lardero, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 7 de enero de 1988, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Talleres Lardero, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2681

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 492/87 seguidos a instancia de Felisa Calvo García contra la demandada PRODIECU, S.A. en relaciones por cantidades, he acordado citar a la demandada por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 7 de enero de 1988, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada PRODIECU, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2682

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n° 137/87, hoy día en trámite de ejecución de Sentencia señalada con el número 139/87, a instancia de Jesús María Sánchez Izquierdo, contra la Empresa Calve, S.A., en reclamación de cantidades, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación de fecha 18 de noviembre pasado del siguiente tenor literal:

“Diligencia de Ordenación de S.S.^a el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 18 de noviembre de 1987. Habiéndose transferido por Bankoa a la cuenta de Consignaciones que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en el Banco de Santander la cantidad de 310.360 Pts. importe al que asciende la suma de principal y de las costas de la presente ejecución, requiérase al actor D. Jesús María Sánchez Izquierdo a fin de que comparezca en esta Secretaría para hacerle entrega de la cantidad de 260.360 Pts. a la que asciende el principal. Paso a dar cuenta oral a S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; doy fe. Firmado: J.L. Conde-Pumpido. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada, Calve, S.A. que se encuentra en paradero desconocido se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 1 de diciembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.2683

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n° 2.263 a 2.270/84 y otros, ejecución n° 31/85 y otras, a instancia del Fondo de Garantía Salarial y otros, contra la Empresa Acción Constructora, S.A., en reclamación de cantidades, habiéndose dictado Providencia del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia de S.S.^a el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 25 de noviembre de 1987. Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda designar a Don Julio Pernas Tobías, Corredor de Comercio, para que de conformidad con el artículo 1.482 de l Ley de Enjuiciamiento Civil y 268 del Reglamento de las Bolsas, en el plazo de treinta días proceda a la venta de las acciones numeradas de la 1.001 a la 2.864, 1.864 títulos y de la 19.481 a la 24.309, 4.829 títulos, de la mercantí Residencial 80, y de las que es propietaria la empresa apremiada en lo presentes Autos, Acción Constructora, S.A. y que se encuentra embargadas por esta Magistratura de Trabajo por Providencia de fecha de julio pasado; una vez vendidas las susodichas acciones o transcurrido el plazo sin haberlo hecho, se deberá poner a disposición de esta Magistratura la cantidad obtenida o darse cuenta de las actuaciones practicadas. Tod ello hasta cubrir la cantidad de 17.649.796 Pts. Lo que propongo a D.I para su conformidad. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, Acción Constructora, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.2684

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número ... que se tramitan e esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tesorería Territorial de l

Seguridad Social de La Rioja contra la empresa domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo número 10, Amador Evangelio e Hijos, S.A., solidariamente Evangelio Hermanos, S.A., por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así:

“Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— Logroño a 25 de noviembre de 1987.— Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de las siguientes fincas propiedad de la empresa Evangelio Hermanos, S.A. y para responder de los débitos por cuotas de la Seguridad Social por importe de 13.710.232 pesetas de principales más la suma de 1.000.000 pesetas calculadas para gastos de tramitación.

— Locales Evan's sitios en la calle Vara de Rey n° 7 e inscritos en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño al Tomo 760 Libro 182, folio 172, finca n° 11.093, inscripción 2ª y al Tomo 724, Libro 156, folio 120, finca n° 7167 triplicado, inscripción 21 (calle Calvo Sotelo n° 2).

— Local en planta baja primero y tercero piso y desván de la casa sita en esta ciudad, calle Portales (antes General Mola) número 67, comercio denominado “La Ideal”, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño al Tomo 524, Libro 81, folio 247 vuelto, finca 4.719 duplicado, inscripción 7ª.

— Local sito en planta baja izquierda y derecha y fondo de la casa sita en Calle Calvo Sotelo n° 10 de Logroño (Comercio Topaz), inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, n° 3 al tomo 1440, libros 540 y 540B, par, folios 68, 85, y 64, fincas 2718, 2730, y 2716, inscripción 2ª.

— Derechos de traspaso de los locales comerciales sitios en calle Calvo Sotelo n° 2 y 10 (Evan's y Topaz); en la calle Portales n° 67 (La Ideal), y de la calle Vara de Rey n° 11 (Santana) de esta Ciudad. Póngase el hecho en conocimiento de la empresa propietaria de los locales “Evangelio Hermanos, S.A.” para notificarle y requerirle sobre que quedan intervenidos dichos derechos de traspaso y cualquier acto este sentido deberá ser puesto en conocimiento de esta Magistratura.

Notifíquese esta providencia a las empresas Evangelio Hermanos, S.A. y Amador Evangelio e Hijos, S.A., a los efectos oportunos, y una vez firme la presente Providencia, librense Mandamientos por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad de Logroño n° 1 y 3, interesando la anotación preventiva de embargo de las fincas reseñadas y remisión a esta Magistratura de Certificación de cargas, censos y gravámenes, o en su caso, de hallarse libre de ellas a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los importes indicados.— Notifíquese a las partes.— Lo mandó y firma S. Sª. doy fe. M/. Firmado: J.L. Conde-Pumpido.— Ante mí: Manuel García-Miguel.— Rubricados...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, Amador Evangelio e Hijos, S.A., se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Logroño, 25 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2685

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 180/87 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja contra la empresa domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo n° 10, Amador Evangelio e Hijos, S.A. solidariamente Evangelio Hermanos, S.A., por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Conde-Pumpido.— Logroño a 13 de noviembre de 1987.— Dada cuenta. Recibido por duplicado certificado de descubierto de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, regístrese en el libro correspondiente. Requirase al apremiado para que en el plazo de cinco días consigne en esta Magistratura de Trabajo o en la cuenta abierta en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja bajo el número 72, las cantidades de 13.110 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas calculadas para gastos de tramitación.

Adviértasele que dentro del expresado término de cinco días podrá formular oposición al apremio, según lo previsto en los arts. 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación al art. 16 de la Ley 40/80 de 5 de julio y solo al amparo de alguna de las causas delimitadas en dichos preceptos, consignando en la cuenta corriente de esta Magistratura del Banco de España (depósito de Recursos) el 20% de la cantidad objeto del apremio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 1.000 pesetas.

En caso de no hacerse el pago de principal y costas, o de oponerse debidamente al apremio, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente y por el orden legal establecido, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante o funcionario en quien delegue.— Así lo mando y firma, S.Sª Ilma. E/ Firmado: J.L. Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí: Firmado: Manuel García-Miguel.— Rubricados...”

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, Amador Evangelio e Hijos, S.A. se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Logroño, 13 de noviembre de 1987.— El Secretario, Manuel García—Miguel.

Edicto

IV.2686

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 181/87 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja contra la empresa domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo n° 10, Amador Evangelio e Hijos, S.A., solidariamente Evangelio Hermanos, S.A., por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Conde-Pumpido.— Logroño a 13 de noviembre de 1987.— Dada cuenta. Recibido por duplicado certificado de descubierto de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, regístrese en el libro correspondiente. Requirase al apremiado para que en el plazo de cinco días consigne en esta Magistratura o en la cuenta abierta en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja bajo el n° 72, las cantidades de 13.047 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas calculadas para gastos de tramitación.

Adviértasele que dentro del expresado término de cinco días podrá formular oposición al apremio, según lo previsto en los arts. 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación al art. 16 de la Ley 40/80 de 5 de julio y solo al amparo de alguna de las causas delimitadas en dichos preceptos, consignando en la cuenta corriente de esta Magistratura del Banco de España (depósito de Recursos) el 20% de la cantidad objeto del apremio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 1.000 pesetas.

En caso de no hacerse el pago de principal y costas, o de oponerse debidamente al apremio, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente y por el orden legal establecido, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante o funcionario en quien delegue.— Así lo mandó y firma S.Sª Ilma. E/ Firmado: J.L. Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí: Firmado: Manuel García-Miguel.— Rubricados...”

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, Amador Evangelio e Hijos, S.A. se publica el presente Edicto en el B.O.R a los efectos legales procesales.

Logroño, 13 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2663

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 436/86 a instancia de Urbe Rioja, S.A. contra D. Santiago Araque Monzón, Asunción Araque Monzón en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de enero de 1988 a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 29 de febrero a las 10,15 horas y para la tercera el día 28 de marzo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Piso tercero letra E de la casa número uno de la calle Función de Logroño, de una superficie útil de 82,44 decímetros cuadrados y construida de 111,18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 al tomo 1744, libro 783, finca 49.643.

Valorado en cuatro millones ochocientos treinta y siete mil pesetas.

Logroño, a 27 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2664

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 439/86 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra D.

Francisco Jaime de la Iglesia Duarte y Doña María Luisa Solozábal Campos en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 15 de enero de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 15 de febrero a las 10,15 horas y para la tercera el día 15 de marzo a las 10,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo marca Renault-18 D, matrícula LO-8078-E. Valorado en setecientos mil pesetas.

Logroño, a 3 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2665

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 385/87, de Dª Nicolasa Uyarra Robledo, que falleció en Logroño, el día 2 de enero de 1987, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, siendo hija de Fermín y Petra, nacida en Redecilla del Camino (Burgos) y habiéndole premuerto sus padres y sin tener descendencia alguna.

Que los que reclaman la herencia son los hijos del hermano Rafael Uyarra Robledo que falleció en Redecilla del Camino el 11 de enero de 1973 y que son: Roberto, Remigio, María Cruz, Matilde, Rafael, María Rosario, María Esperanza, Araceli y Abilia Uyarra Uyarra, y, la hija de la otra hermana fallecida Doña Felisa Uyarra Robledo, que falleció en Redecilla del Camino el 5 de marzo de 1974, y que es Doña María Jesús Petra Uyarra Uyarra.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Logroño, a 23 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.2666

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, en Divorcio nº 553 de 1987, a instancia de Bernardo Martínez Gil María Cospedal contra Doña Antonia Vicente Santos, en ignorado paradero, se emplaza a ésta, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido el presente en Logroño, a 28 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2667

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales de Divorcio nº 553/87 a instancia de D. Bernardo Martínez Gil María Cospedal, contra Doña Antonia Vicente Santos, en ignorado paradero, se cita a ésta para que comparezca en este Juzgado el próximo día 22 de diciembre a las 11,30 horas, a comparecencia que se sustentará por las normas establecidas en el artículo 1987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 28 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de remate

IV.2668

En virtud de lo acordado por el Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo nº 403/87 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra Don Pablo Gómez Díaz Ortiz y Dª María José Jiménez Fernández, se cita a éstos al encontrarse en ignorado paradero, para que en el término de nueve días puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo, sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistentes en: "piso 5º A calle Ocaña nº 23

de la localidad de Carabanchel". Se hace constar que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Carabanchel, con los insertos necesarios.

Logroño, a 27 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2708

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 32-85, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Francisco Sáez de Guinoa Martínez y otros he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 19 de enero, 13 de febrero y 8 de marzo de 1988 a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— La vivienda o piso sexto tipo D del edificio sito en Logroño, c/ República Argentina nº 48-50 y 52, con acceso por nº 48, consta de: vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, superficie útil 104,85 m2. Linda: Este, calle de su situación y pasillo; Oeste, patios; Sur, patio, piso, pasillo y escalera; Norte, casa nº 46 Rplca. Argentina. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 944, folio 94, libro 354, finca nº 10.328, inscripción 16ª, valorada en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 Pts.).

2º.— Una participación indivisa del 2,12% contada en la utilización de la Plaza de Garaje nº 8 de la casa sita en Logroño Rplca. Argentina nº 31-33, valorada en setecientos mil pesetas (700.000 Pts.).

3º.— Finca rústica sita en Cervera del Río Alhama, término de Valdesotillo en Igea, de superficie 4 áreas, 27 ca., inscrita al tomo 210, folio 34, finca, libro 24 de Igea. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 Pts.).

4º.— Finca rústica regadío, en término de Torre de Igea, de superficie 60 áreas, 82 ca., inscrita al tomo 210, folio 33, finca nº 674, libro 24 de Igea. Valorado en setecientos mil pesetas (700.000 Pts.).

5º.— Heredad destinada a corral de 80 m2 en el término de La Ilega, inscrita al tomo 255, folio 24, finca nº 1.371, libro 24 de Igea. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

6º.— Finca rústica sita en el Polígono 19 C, parcela 454, término La Ilega, inscrita al tomo 255, folio 23, finca nº 1.370, libro 27 de Igea. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 Pts.).

7º.— Finca rústica del Polígono 19 C, parcela 452, en el término La Ilega, inscrita al tomo 255, folio 22, finca nº 1.369, libro 27 de Igea. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 Pts.).

8º.— Finca rústica del polígono 19 C, parcela 457, en el término de La Ilega, inscrito al tomo 255, folio 21, finca nº 1.368, libro 27 de Igea. Valorada en un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2669

D. Ignacio Espinosa Casares; Juez Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de Juicio Ejec. 262-87, a instancia de Banco Intercontinental Español, S.A. contra D. Eduardo Orviso Martínez, Dª Mª Pilar Sánchez Torres y D. Fernando Orviso Herce y en cuyos autos y por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los herederos de Dª Matilde Martínez

Ortuño, esposa difunta de D. Fernando Orviso Herce.
Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.2670

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 222/86, a instancias de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Lucinio Garcés Soto y Dª Carmen Gómez Pisón habiéndose acordado que el día 13 de enero de 1988, a las 11,30 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta el día 10 de febrero de 1988, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en 1ª planta alta, mano derecha, con superficie útil de 58,86 m², es la vivienda nº 14 y representa una cuota de participación del 2,9% de edificio en c/ Teniente Palacios, nº 3 o bloque de cuatro casas unidas entre sí. Valorado en 2.100.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 26 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2671

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 82/87, a instancias de Banco de Santander, S.A. con domicilio social en Santander contra D. Julián Francisco Castillo Garcés y Dª Ana Mª Menéndez Ba de Alfaro habiéndose acordado que el día 13 de enero de 1988, a las 11,15 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de febrero de 1988, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana mitad indivisa del departamento 27, del edificio en Carr. de Logroño a Zaragoza s/n. Urbanización Tambarria de 96 m², con un cuarto trastero anejo en planta cubierta del edificio nº 5 de 7,5 m². Inscrito al tomo 400, folio 27, finca 25.590. Valorada en 2.250.000 Pts.

— Rústica en Tambarria, de 65,4 áreas, Polígono 23, Parcela 104 y 154. Inscrita al tomo 318, folio 63, finca 19.254. Valorada en 680.000 Pts.

— Rústica en Tambarria, de 68,65 áreas. Polígono 23, parcelas 98-99, tomo 255, folio 238, finca 15.036. Valorada en 700.000 Pts.

— Rústica en Tambarria de 1 Ha. 17 áreas, Polígono 23, Parcela 86, tomo 255, folio 240, finca 15.037. Valorada en 1.400.000 Pts.

— Urbana, mitad indivisa, del departamento 27 del edificio en Carretera de Logroño a Zaragoza, Urbanización Tambarria, de 96 m², con un cuarto trastero anejo en la planta cubierta del edificio señalado con el nº 5, de 7,5 m² su cuota de 4,1%. Valorada en 2.250.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 25 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.2672

Dª Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio nº 294/87, seguidos a instancia de D. Florencio Torres Abad vecino de Calahorra, en c/ Alforin, asistido de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, sobre reanudación del tracto respecto de una quinta parte indivisa que la finca que a continuación se relaciona y posterior inscripción:

— Casa con corral, en c/ Alforin de Calahorra, señalada con el nº 17, ocupando una superficie, la casa de 49 m² y el corral de 44 m², linda, Derecha entrando, Ireneo Benigno Palacio; izquierda, Pedro Echenique; y, Espalda, c/ Eras, a la que tiene salida. Se halla inscrita a favor del promotor en cuanto a cuatro quintas partes indivisas y denegada la inscripción de la quinta parte indivisa restante para aparecerlo a favor de tercero — Juana Martínez Arenzana, según su inscripción 1ª —, al tomo 140 del Archivo General, libro 74 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 84 la referida inscripción 1ª y al tomo 291 del archivo, libro 184 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 155, inscripción 8ª las participaciones

que no son objeto de este expediente.

Por el presente se cita a Dª Juana Martínez Arenzana o causahabientes de la misma y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme con lo solicitado.

Dado en Calahorra, a 21 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2709

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 118/87, a instancias de D. Alberto Gil Rivera vecino de Logroño contra D. César Hidalgo Iñiguez vecino de Pradejón (La Rioja) habiéndose acordado que el día 20 de enero de 1988, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 17 de febrero de 1988, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Edificio de nueva planta en c/ Calahorra nº 20 de Pradejón (La Rioja), dotado de planta baja almacén de 168,10 m² utilizada por un taller mecánico y dos plantas alzadas más 117,74 m², destinadas a dos viviendas. Valorada en 9.000.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 30 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.2710

Rafael García Pastor, de 43 años de edad, casado, con D.N.I. nº 74.753.654, natural de Algarrobo (Málaga), hijo de Miguel y de María, cuyo último domicilio conocido en Estepona (Málaga) c/ Nuestra Sra. de los Remedios, Bloque nº 4, piso 1º D, comparecerá ante éste Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificar a este Juzgado de Instrucción de Calahorra la fecha de inicio del cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor, para su ingreso en prisión según consta en la copia de sentencia apelada por la Adiencia Provincial de Logroño en la que se le condena a lo indicado, recaído en diligencias de Ley Orgánica 10/80 nº 23/84, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde, interesándose por medio de la presente a la Policía Judicial la busca y captura del mismo.

Dado en Calahorra, a 27 de noviembre de 1987.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2658

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Anastasio Gamboa Cerezo, nº 263 de 1987, a instancias de Antonio Gamboa Martínez, representado por Dª Ana Navarro Marijuán bajo la dirección del I.do. Manuel Gómez Lobato, y por medio del presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante, para que en el plazo de quince días comparezcan personándose en legal forma en autos.

Dado en Haro, a 25 de noviembre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2673

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 177/87, a instancias de Compañía Internacional de Vinos y Cava, S.A., representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Bodegas Ribera Alta, S.A., en reclamación de cantidad de 801.935 Pts., en los cuales se dictó la siguiente resolución:

“Propuesta Providencia/Secretario/Dª Tarrero Pascua/En Haro, a 11 de noviembre de 1987. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita procedáse a realizar embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago y cítesele de remate por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Periódico de La Rioja y Boletín Oficial de La Rioja, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Lo propongo y firmo, doy fe.

Conforme Juez. Rubricado.”

En virtud de lo expuesto y por medio del presente, se le hace saber al demandado Bodegas Ribera Alta, S.A., que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y que se le concede el término de nueve días, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 11 de noviembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2674

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 72/87, a instancias de J. Antonio Pinedo Montoya Otro, contra, digo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad de 182.000 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desiertas estas se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias este Juzgado, sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 12 de enero, para la segunda, 23 de febrero y para la tercera 23 de marzo, todos ellos a las 12 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Era de Pande Trillar, en la fuente del Fraile, en Cihuri, de 1.552 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, únicamente respecto a siete áreas al tomo 1.001, folio 75. Valorado en trescientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas.

2.— Heredad en las Tapias en la misma jurisdicción que la anterior de 3 áreas, 16 centiáreas, inscrita al tomo 1.001, folio 65. Valorado en ciento diez mil seiscientas pesetas.

3.— Mitad indivisa de una heredad en Hoyos de Arteaga, jurisdicción de Tirgo, de 62 áreas, 88 centiáreas, inscrito en el mismo registro al tomo 1.270, folio 100. Valorado en seiscientos veintiocho mil ochocientas pesetas.

Dado en Haro, a 17 de noviembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2675

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo número 135 de 1986, a instancia de Buenaventura Garmendia Echevarria que interviene como Director Gerente y en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima MCO, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Eduardo García Rioja, en reclamación de 1.084.311 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el día 18 de enero de 1988, para la segunda el día 16 de febrero

de 1988 y para la tercera el día 15 de marzo de 1988 todas a las 12 horas de la mañana y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso parte el precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Cocina Forlady modelo Capri con nueve módulos altos y tres módulos bajos y tres huecos para electrodomésticos con fregadero en acero inoxidable marca Thor, y encimera de formica de 3 metros con lavabajillas marca Zanussi, modelo SL-700 panelable, extractor marca Fuima en color blanco. Valorado pericialmente en sesenta mil pesetas.

2.— Cocina marca Forlady modelo Niza con cinco módulos altos y cuatro bajos con fregadero y escurridor en porcelana verde y una placa mixta Teka con 3 fuegos de butano y un eléctrico en porcelana verde; un horno marca Teja modelo 500. Valorado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.— Cocina marca Forlady modelo Bari con cinco módulos altos y cuatro bajos con una placa mixta, con 2 fuegos de gas y 2 eléctricos. Valorado pericialmente en dieciocho mil pesetas.

4.— Cocina modelo Bianco marca Forlady con cinco módulos altos y cuatro bajos con una campana Mepansa de 60 centímetros una placa Teja y 4 fuegos eléctricos, una hortoteka modelo 600. Valorada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

5.— Un vehículo marca Seat Trans matrícula Lo-1.6LL-G. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 12 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE GUADALAJARA

Edicto de subasta

IV.2659

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Guadalajara y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo número 267/83 seguido a instancia de la Procuradora Doña Marta Martínez Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Comercial Español, S.A. contra otros y Doña Concepción Navajas Fernández, por medio del presente se hace pública la celebración de primera subasta por término de veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo de 1988 a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.— Servirá de tipo para esta primera subasta, el precio de tasación.

2.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, por lo menos el veinte por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y verificarse por el licitador que lo desee en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado con antelación al acto, debiendo consignar junto con aquél la cantidad expresada.

5.— La certificación de cargas y títulos de propiedad aportados a los autos, pueden ser examinados en Secretaría por los licitadores que lo deseen.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— El precio del remate habrá de abonarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Si no hubiese postores en la primera subasta se celebrará la segunda, con rebaja del 25%, en el precio de tasación, el día 22 de abril de 1988, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el

día 25 de mayo de 1988, en el mismo lugar y hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Piso segundo exterior izquierda de la casa núm. 53 de la c/ Vara de Rey de Logroño, de una superficie útil de 82 metros y 56 decímetros cuadrados, y construidos de 100 metros, 91 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño núm. 3, al tomo 828, libro 246, folio 145, finca registral núm. 16.828. Tasada en 4.540.950 Pts.

Dado en Guadalajara, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2676

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1093/83 sobre lesiones en agresión se cita a Jesús Crespo Sañudo cuya última residencia era San Pío X, letra I, 4° (Barrio La Estrella) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 15 de diciembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de noviembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2711

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 1035/86 seguidos en este Juzgado sobre hurto se cita a Antonio Torres Sadaba cuya última residencia era en Hogar del Jubilado, c/ Manzaneda y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de diciembre y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2717

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito número 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición 249/85, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. representado por la Procurador D^a Concepción Fernández Torija Oyón contra Promociones ICO, S.A. en situación de rebeldía procesal en estos autos, sobre reclamación de cantidad (Cuantía: 379.389 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la Entidad demandada, que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 15 de enero, 12 de febrero y 11 de marzo de 1988, a las 11 horas, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y admitiéndose posturas que, digo y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— En todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4^a.— Que en todas, digo que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

Sirviendo la publicación de este edicto de notificación a la Entidad demandada Promociones ICO cuyo domicilio se ignora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta de sótano, en la calle Cantarrana, hoy Combatientes n° 3 de Funes (Navarra) que tiene una superficie útil de trescientos treinta y seis metros cuadrados y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.579, libro 52 de Funes, folio 214,

finca 4.412, valorada pericialmente en la suma de dos millones seiscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2678

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la transacción judicial celebrada entre las partes en juicio de cognición n° 101/86, seguido en este Juzgado a instancia de D^a María Jesús Arguea Laya, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Madrid, c/ Antonio Salvador 32-2°, contra D^a Alicia y D^a Mercedes Arguea Laya, mayores de edad, casadas, sus labores, vecinas de Logroño, con domicilio en c/ Huesca, 16 bis, 2° E y c/ Lardero, 16-3°, respectivamente, sobre disolución de comunidad de bienes, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.— Número cinco provisional. La vivienda o piso primero derecha de la casa-habitación situada en esta ciudad, en la calle Marqués de San Nicolás, señalada actualmente con el número 85, que consta de dos habitaciones y cocina; ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, casa n° 83 de la c/ Marqués de San Nicolás; Sur, casa n° 16 de la c/ Carnicerías de D. Emilio Bellido; Este, expresada casa n° 83 de la calle Marqués de San Nicolás de D^a Teresa Lacalle y 16 de Carnicerías de D. Emilio Bellido. El servicio de water de este piso es común para el izquierda de esta planta y está situado en el pasillo de entrada para ambos pisos. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de doce enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1341, libro 453-B, folio 230, finca n° 317, inscripción segunda.

2.— Número seis provisional. La vivienda o piso primero izquierda de la casa-habitación situada en esta ciudad, en la calle Marqués de San Nicolás, señalada actualmente con el número 85, que consta de una habitación con alcoba y cocina; ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados y linda: Norte, la calle del Marqués de San Nicolás; Sur, hueco de la escalera; Este, casa número ochenta y tres de la calle Marqués de San Nicolás y Oeste, casa n° 87 de dicha calle, propiedad de D^a Teresa Lacalle. El servicio de water en este piso es común para el piso derecha de esta planta y está situado en el pasillo de entrada para ambos pisos. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del siete enteros cincuenta céntimos por ciento.

En la demanda no se indica que esté inscrita, si bien en fotocopia de escritura pública acompañada a la misma, figuran como datos de inscripción en el Registro de la Propiedad los siguientes: tomo 1341, libro 453-B, folio 233, finca 319, ins. 2^a.

LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros 5-2°, el día 14 de enero próximo, a las 10 horas.

En prevención de que no hubiese licitadores en la primera subasta, se ha señalado para la segunda, con rebaja del 25% del precio base, el día 11 de febrero próximo, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Y para el supuesto de que no sean adjudicados los bienes en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo próximo, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1^a.— El precio base de la subasta es de doscientas mil pesetas para la finca descrita bajo el n° 1 y de cincuenta mil pesetas para la reseñada bajo el n° 2.

2^a.— No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran dichos valores, ni el 75% de los mismos en la segunda.

3^a.— Se admitirán licitadores extraños.

5^a.— Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los efectos dispuestos por el art. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6^a.— Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 20% del valor que servirá de tipo a la licitación. En su caso, para la tercera subasta se tendrá en cuenta el tipo de la segunda. Las copropietarias podrán licitar sin necesidad de consignación.

7^a.— Los licitadores deberán conformarse con los documentos que como título de propiedad obran en los autos, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Juzgado por los interesados.

8^a.— Ambas fincas se encuentran arrendadas a terceros, siendo el precio del arrendamiento de 1.000 Pts. mensuales cada una de ellas.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.2679

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad y su partido en resolución dictada en esta fecha en autos de Juicio Verbal Civil número 5/87 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Víctor Delgado Oñate contra D. Manuel Sáenz Zatarain sobre reclamación de cantidad, estando el demandado en desconocido paradero, se cita al

demandado D. Manuel Sáenz Zatarain por segunda vez para que comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Haro el próximo día quince de diciembre a sus once horas al objeto de confesión judicial bajo juramento indecisorio, con el apercibimiento de que si no comparece, ni alegare justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Haro, a veinticuatro de noviembre de 1987.— La Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.2662

Don Ulriche Fritz Eichhorn, nacido el 7 de julio de 1936, en Recklinghausen (Alemania Federal) y con domicilio en c/ Gleinwitzer SN 8, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 13 de enero de 1988, a las 12 horas con objeto de asistir como inculcado a la celebración del juicio de faltas número 100 de 1987, sobre imprudencia con daños.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de noviembre de 1987.— El Secretario en Fnes.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Contratación directa para la adquisición de material técnico y especial con destino a servicios Municipales varios V.A.744

Cumplidos los trámites necesarios del expediente con existencia de crédito suficiente, el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja) tiene acordado la adquisición en forma directa a través de una Empresa y/o Casa Comercial especializada, del material técnico y especial que a continuación se indica:

1.— Una máquina Cortacesped, Mod. Tractor, incluido recogedor. Destino: Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal. Características principales: Potencia 7 a 15 CV. Anchura de corte superior a 80 cms.

Presupuesto máximo: 700.000 pesetas, incluido IVA.

2.— Un Aspirador, Mod. industrial, con cepillo para moquetas.

Destino: Dependencia del Grupo Escolar.

Presupuesto máximo: 80.000 pesetas incluido IVA.

3.— Un Equipo de Sonorización.

Destino: Casa Consistorial y demás dependencias Municipales.

Características: Equipo integrado de 2 cajas acústicas; 1 Mesa mezcladora; 1 Ecuilizador; 1 Micro electro; 2 Pies de Micro Recto; 1 Pie de Micro Jirafa, y 1 Platina de cassette.

Presupuesto máximo: 600.000 pesetas incluido IVA.

4.— Un Equipo de riego por aspersión para una superficie de 5.600 m².

Destino: Campo de Fútbol.

Características: Equipo integrado como mínimo de aspersores, 1 acople rápido, mangera, etc.

Presupuesto máximo: 150.000 pesetas, incluido IVA.

5.— Un Aparato de Televisión. Color. 26 Pulgadas.

Destino: Centro Socio-Cultural Municipal.

Presupuesto máximo: 95.000 pesetas, incluido IVA.

6.— Un aparato Triquinoscopio.

Destino: Inspección Municipal Veterinaria.

Presupuesto máximo: 85.000 pesetas, incluido IVA.

El pliego de condiciones y demás documentación se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

El plazo de presentación de ofertas y respectivos presupuestos, es de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de recogida de basuras V.A.745

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de noviembre de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida de basura domiciliaria a transporte a vertedero se expone al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Arenzana de Abajo, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso de los servicios del Frontón Polideportivo Municipal V.A.746

Este Ayuntamiento acordó en sesión de fecha 26 de octubre de 1987,

convocar concurso, por el procedimiento de tramitación ordinaria, a continuación, se indica:

1.— Objeto: Constituye el objeto del concurso la contratación de los servicios del Frontón Polideportivo Municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cuya exposición al público se cumplió sin reclamaciones.

2.— Tipo de licitación: Tipo: 5.000 pesetas en alza, cantidad, que podrá modificar el licitador.

3.— Duración del contrato: La duración del contrato se fija en 1 año, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de Exposición: El expediente y los documentos que lo integran, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 2% del tipo de licitación. Fianza definitiva: 4% del remate.

6.— Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, se trasladará al día siguiente hábil posterior.

8.— Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Navarrete, relativo a la contratación de los servicios del Frontón Polideportivo Municipal, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la prestación y contratación de dichos servicios, en el precio de ... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto una alza de ... pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del Concurso, así como las sugerencias, que, a su juicio, pueden mejorar la prestación de los servicios y que se contienen en los siguientes documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Navarrete, a ... de ... de 1987.— El Licitador.

Navarrete, a 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

HÍPICA DEPORTIVO MILITAR

Concurso para la adjudicación del bar y servicios de la Hípica Deportivo Militar de Logroño V.A.713

La Junta Directiva de dicha Hípica ha acordado abrir un concurso para la explotación de su bar-restaurante ubicado en sus instalaciones, según las siguientes condiciones:

Objeto: La explotación del bar e instalaciones de los servicios del Bar y Restaurante.

Duración: Dos años prorrogables, de uno en uno.

Fianza: Los licitadores deberán depositar una fianza de diez mil pesetas (10.000).

Admisión de proposiciones: 15 días a partir del presente anuncio.

Presentación: En las oficinas administrativas de dicha Hípica Deportiva Militar, en pliego cerrado.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en las mencionadas oficinas y podrá ser examinado en los días hábiles de 10 a 12,30 y de 16 a 18 horas.

La presente explotación constituye el arrendamiento de un negocio ya instalado y se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones, quedando excluido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Junta Directiva en la sala de reuniones de dicha Hípica a las 12 horas del día en que se cumplan los tres días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de

admisión de proposiciones, pudiendo acudir los interesados si lo desean. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Logroño, 7 de diciembre de 1987.— La Junta Directiva.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Solicitud de instalación de un tanque de butano en el Hotel Maite
V.B.695

Por D. Alfredo Felipe San Juan Espinosa, en nombre y representación de Hotel Maite, S.A. se ha solicitado de este Ayuntamiento la instalación de un tanque de butano según proyecto, con emplazamiento en el Hotel Maite de Ausejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ausejo, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalación de taller de carpintería
V.B.696

Por D. Alberto Pérez Gil, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una industria de taller de carpintería, con emplazamiento en la calle Parramera, 49.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ausejo, a 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de diciembre de 1987
V.B.694

En cumplimiento de lo dispuesto en el título V, art. 25 del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1987, para que abonen sus recibos a esta Corporación, los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

Félix Aceña Manzanos.
Juan Amilburo Galilea
José A. Casas Hernández
Manuel Castro Riaño

Francisco J. Cuervo Beitia
José Javier Eraso Aguirre
Pedro L. García Moliner
Balbino del Hoyo del Valle
Emilio Laseca Laseca
Carlos Lobato Terreros
Martín Marín Llorente
Luis A. Martínez Miguel
Luis Alberto Meroño Pérez
Fernando de Miguel Rodríguez
Lino R. Pajares Martínez
José M. Palacios Muro
José Sánchez Martín
Ricardo Santos Sicilia
Félix Solana Fernández Velilla
Raúl Torres Pascual
José L. Velasco Irazola
José M^a Sicilia Daroca

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, sean dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— La Junta de Gobierno.— El Secretario del Colegio, Jesús Martínez María.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General Ordinaria

V.B.693

D. Francisco Castillejo Pastor, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre, en el Edificio Socio-Cultural, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.
 - 2º.— Examen de la Memoria del 1º semestre del año 1987.
 - 3º.— Presupuestos para el año 1988.
 - 4º.— Cambio de sistema de la limpieza de ríos.
 - 5º.— Subvencionar el encaementado de acequias.
 - 6º.— Ruegos y preguntas.
- Aldeanueva de Ebro, 24 de noviembre de 1987.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria
V.C.42

El Consejo de Administración de la Institución, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 16 de enero de 1988, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos, calle de San Ignacio de Loyola, 16 de Zaragoza, con arreglo al Orden del Día que se cita:

- 1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.
 - 2.— Nombramiento de Interventores del Acta.
 - 3.— Información sobre la evolución económica de la Institución desde la última Asamblea General.
 - 4.— Información sobre la Obra Social y Cultural.
 - 5.— Información sobre Empresas Participadas.
 - 6.— Perspectivas para el ejercicio de 1988.
 - 7.— Información sobre las líneas generales del Plan de actuación de la Entidad.
- Zaragoza, 30 de noviembre de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez Candial.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100